

# Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A-MPC

Cajamarca, 29 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

## VISTO:

El Informe N° 267-2023-MPC/GDS-SGPS, emitido por la Sub Gerencia de Participación Social, sobre el Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Cajamarca y determina los Resultados Finales de las elecciones – Sector 01 San Sebastián; Informe Legal N° 59-2023-CMG/AL-GDS-MPC; Informe N° 120 -2023-GDS-MPC.

## CONSIDERANDO:



Que, según lo prescrito en el Art. 197 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, según el Art. 31 modificado por la Ley N° 28849 "Ley de Reforma de los Art. 31 y 34 de la Constitución Política del Perú", establece que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción;



Que, según el Art. 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 "Los Vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia".



Que, según el Art. 116°, los Concejos Municipales a propuesta del Alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales comunales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 812-CMPC, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobó el Reglamento de Organización, funciones y elección de las Juntas Vecinales Comunes, correspondiente a los 24 sectores del Distrito de Cajamarca. Estableciéndose en el Art. 32° de la referida norma, que la Municipalidad Provincial de Cajamarca es responsable de la ejecución del Proceso Electoral, designándose para tal efecto, a los Comités Electorales de cada Sector, quienes a su vez cuentan con autonomía en la organización del proceso electoral.

Que, en atención a lo establecido en el Art. 35 de la Ordenanza Municipal N° 812-CMPC, se emitió el Decreto de Alcaldía N° 009-2019-A-MPC, convocando a Elecciones de los Representantes (Junta Directiva) de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Cajamarca; señalándose para el día domingo 05 de marzo del 2023 la jornada electoral.

Que, mediante Informe N° 267-MPC-GDS-SGPS, la Sub Gerencia de Participación Social, informó sobre las acciones realizadas para impulsar y/o ejecutar todas las actividades del proceso de elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes, en atención al cronograma aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2022-A-MPC; así mismo, presentó de manera detallada y sustentada los **Resultados Finales de las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes Periodo 2023-2026** de los 24 sectores de la Zona Urbana de

# Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A-MPC

Cajamarca, 29 de marzo de 2023.

Cajamarca, a fin de que se proceda conforme a lo dispuesto en el Artículo 70° de la Ordenanza Municipal N° 812-CMPC; es decir, se reconozca y proclame a la nueva Junta Directiva que representará a la Junta Vecinal Comunal del Sector 23 – La Paccha, en atención a la lista ganadora "Juntos por el Desarrollo".

Que en atención a la opinión contenida en el Informe Legal N° 59-2023-CMG/AL-GDS-MPC; y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el TULO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL SECTOR 23 – LA PACCHA**, del Distrito de Cajamarca, por un periodo de tres (03) años, computados a partir de la expedición de la presente Resolución; para tal efecto, Proclámese y Juramentese a:

JUNTA DIRECTIVA 2023-2026			
1	FERNANDEZ CACHI ROBERT DANILO	PRESIDENTE	71924222
2	SANGAY CHICLOTE MARIA FLOR	VICEPRESIDENTA	26697406
3	HUAMAN MANYA JOSE FAUSTO	SECRETARIO	26634758
4	MINCHAN QUIROZ MARUJA	TESORERA	26681942
5	CACHI CRISOSTOMO CARMEN ENRIQUE	VOCAL	26682200
6	RAFAEL JORDAN MARIA SILVIA	ACCESITARIA	44104530
7	QUISPE RAFAEL MARITZA SOLEDAD	ACCESITARIA	46421658

**Artículo Segundo. - DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Subgerencia de Participación Social, realicen la Inscripción de la nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal de Sector 23 – La Paccha, en el Registro de Organizaciones Sociales -RUOS de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Presidente de la Junta Vecinal, así como a las diferentes instancias de la Entidad para que se les reconozca.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** que la Oficina de informática y Sistemas efectúe la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

